



Río Grande, 14 de Septiembre de 2015.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0002/2015, caratulado "Pago de Servicios Telefónica";
La Disposición Interna TCM N° 032/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7215 de fecha 10/09/2015, se recibe para el pago Factura N° 050224368090610086000120150827 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.143,79 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 79/100), correspondiente al mes de Agosto 2015.

Que, mediante Nota N° 194/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 032/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 050224368090610086000120150827, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Agosto 2015, por la suma de \$ 1.143,79 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 79/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04 por un monto de \$ 518,54 (Pesos Quinientos Dieciocho con 54/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 625,25 (Pesos Seiscientos Veinticinco con 25/100), haciendo un monto total de \$ 1.143,79 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 79/100).



Municipio de Río Grande



ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 191/2015.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal